

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.068-2022

19 de diciembre de 2022.

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención al proceso administrativo sancionatorio DGIVC/RA/PSI/104-2022 de 23 de noviembre de 2022 seguido al buque **ANGEL 29 con IMO 9175755** por presunto incumplimiento de la Ley 204 de 18 marzo de 2021 y, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 137 de la ley antes mencionada, esta Dirección General ha dictado Resolución DGOMI No.275-2022 de 5 de diciembre de 2022 por la cual se suspende provisionalmente la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca al buque de servicio internacional denominado **ANGEL 29 con IMO 9175755**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.275-2022
(De 5 de diciembre de 2022)

Por la cual se **SUSPENDE PROVISIONALMENTE** la Licencia Internacional De Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca del buque de servicio internacional denominado **ANGEL 29 con IMO 9175755**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque de servicio internacional denominado **ANGEL 29 con IMO 9175755**, propiedad de la sociedad anónima **ENERGY TRIUMPH HOLDINGS LIMITED**.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá de la suspensión provisional de la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas correspondiente al buque de servicio internacional denominado **ANGEL 29 con IMO 9175755**, a fin de que tomen las medidas correspondientes.

TERCERO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

CUARTO: INDICAR que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual se concederá en el efecto devolutivo, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley No.38 de 31 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Fdo.)YARELIS MORENO.

DIRECTORA GENERAL.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución de Suspensión Provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades



Relacionadas a la Pesca al buque **ANGEL 29 con IMO 9175755**, al armador o Agente Residente, siendo las 8:00 del día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el termino de un (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 marzo 2021.


YARELIS MARTINEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL

